

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3007 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de mayo de 2010, que acuerda la remisión del expediente administrativo y emplaza a Dña. Ana Foronda Rodríguez, D. Félix Pérez Hernández, Dña. Marta Casariego Ramírez y Dña. Rosa García Allegue, en relación al Procedimiento Abreviado nº 003/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por D. Manuel Luis Gil González.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Manuel Luis Gil González interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal, por la que se determina, en relación con el concurso de traslados convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2008 (BOC nº 247, de 11.12.08), el número de vacantes definitivas en Centros de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño y Música y Artes Escénicas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 003/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de D. Manuel Luis Gil González y se emplaza a Dña. Ana Foronda Rodríguez, D. Félix Pérez Hernández, Dña. Marta Casariego Ramírez y Dña. Rosa García Allegue.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente ad-

ministrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 003/2010.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a Dña. Ana Foronda Rodríguez, D. Félix Pérez Hernández, Dña. Marta Casariego Ramírez y Dña. Rosa García Allegue, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2010.-
La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.